

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La información proporcionada por la jefatura del aeródromo Pichoy de Valdivia, vía correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2010, en el sentido que el día 30 de septiembre de 2010 el piloto Jorge Troncoso Salinas al aterrizar la aeronave CC-SVE, proveniente del aeródromo Las Marías, y tras presentarse en la oficina ARO y ser requerido respecto de su licencia de piloto para chequeo pertinente manifestó no portarla, para luego aún de lo anterior despegar más tarde de regreso al aeródromo del cual provenía.
- b) Que la conducta descrita en la letra a), podría ser constitutiva de infracción a la Reglamentación Aeronáutica vigente, por lo que es necesario establecer la veracidad de los hechos acaecidos, y si de ellos se desprende algún tipo de responsabilidad infraccional.
- c) Lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Código Aeronáutico; el Artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; la Ley N°19.880, el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico contenido en el D.S. (AV) 148/04 DAR 51, y lo señalado en la Resolución N°436 de fecha 14.SEPT.2009, sobre delegación de atribuciones.

RESUELVO:

Iniciéase una Investigación Infraccional y cítese a declarar a Jorge Troncoso Salinas para el día 29 de noviembre de 2010, entre las 9:00 y las 11:00 horas, en calle Lorena 1212, Providencia, Santiago, o que preste su declaración vía correo electrónico hasta este día.

Anótese y notifíquese.

"POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL SR. DIRECTOR GENERAL".



J Galán
IVÁN GALÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Jorge Troncoso Salinas, Helena Disselkon 380, Los Abetos de Torobayo, Valdivia.
- 2.- Jefatura Aeródromo Pichoy, Valdivia.
- 3.- DGAC, Of. Central de Partes.
- 4.- DPA, Secretaría.
- 5.- DPA, SII, (Expediente Infraccional 22-2010).

Teléfonos: 439-2397 o 4392126
Mail: seccion.infraccional@dgac.cl